

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 9 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00241 00

Se agrega a los autos la comunicación allegada por **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** (Fl. 107), la que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para los efectos a que haya lugar.

Ahora bien, por secretaria infórmese a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C de la existencia de este proceso a la entidad antes referida, para que haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones; lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras en donde precisa que aplicación de lo dispuesto en las leyes 137 de 1959 y 388 de 1997, es tal entidad la encargada de ofrecer la intervención que aquí se requiere.

Por otra parte, cumplido el término otorgado mediante auto de calenda febrero 19 de 2020, sin que el curador ad litem designado hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de febrero 19 de 2020, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda en lo que respecta a los demandados **BLANCA LILIA OLAYA ESPITIA DE LEAL, GRACIELA RODRIGUEZ DE OLAYA, CARLOS ALBERTO OLAYA ESPITIA, RAFAEL ANTONIO OLAYA ESPITIA y OLGA MARINA OLAYA ESPITIA DE DELGADO** y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la Litis, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
JOSE MONTENEGRO OTALORA.	80.418.245.	104.612	Calle 26 No. 69 - 63, Oficina 513.	427 14 73

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

